



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2018/011944

A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 76/2018

Montevideo, **05 NOV 2018**

VISTO: el proyecto de convenio a suscribirse entre la Intendencia Departamental de Soriano y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) la intendencia identifica que los asentamientos irregulares en el departamento de Soriano se concentran en la ciudad de Mercedes, en zonas mayormente inundables, que presentan precariedad en las viviendas y donde las familias se encuentran asentadas en forma irregular;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha definido como prioritario dentro de sus políticas de vivienda la implementación del Plan Nacional de Relocalización de personas asentadas en terrenos inundables y/o contaminados;

III) que el convenio cuya suscripción se propone tiene por objeto acordar las intervenciones a realizar para la relocalización de hasta 110 familias pertenecientes a áreas inundables o contaminadas identificadas en calle Rodó y ruta 2, en las vías de la estación AFE y en barrio Cerro de la ciudad de Mercedes, a través de alternativas habitacionales previstas en el Reglamento Operativo del Plan Nacional de Relocalizaciones (Resolución Ministerial Nº 32/2018 de 11 de enero de 2018), a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto del mismo que se adjunta y forma parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de este convenio reafirma la cooperación entre ambas Instituciones en aras de implementar las políticas habitacionales mediante actuaciones conjuntas, y en

definitiva mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento;

II) que el 16 de julio de 2018 el Intendente de Soriano manifiesta consentimiento del texto de convenio a celebrarse con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que se adjunta y forma parte del presente;

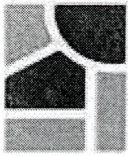
III) que el objeto de este convenio se enmarca en los cometidos asignados a la referida Secretaría de Estado por la Ley Nº 16.112 de 30 de mayo de 1990;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 3 de la Ley Nº 16.112 de 30 de mayo de 1990 y a la Resolución Ministerial Nº 32/2018 de 11 de enero de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción de un convenio de cooperación entre la Intendencia Departamental de Soriano y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objeto de acordar las intervenciones a realizar para la relocalización de hasta 110 familias pertenecientes a áreas inundables o contaminadas identificadas en calle Rodó y ruta 2, en las vías de la estación AFE y en barrio Cerro de la ciudad de Mercedes, a través de alternativas habitacionales previstas en el Reglamento Operativo del Plan Nacional de Relocalizaciones (Resolución Ministerial Nº 32/2018), asignándose a tales efectos un monto total de UR 221.430 (Unidades Reajustables doscientas veinte un mil cuatrocientas treinta), con destino a financiar hasta 110 soluciones habitacionales en la ciudad de Mercedes, en partidas consecutivas de monto variable, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones acordadas y de conformidad con



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

el texto que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.-

2º.- La erogación emergente del referido convenio será atendida con cargo al Programa 521 "Rehabilitación y Consolidación Urbana" Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Habitacionales" del plan quinquenal de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos y comuníquese la Intendencia de Soriano.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020